

ACUERDO No. 006 - - -

Por el cual se autoriza el disfrute de un período de vacaciones, la compensación de otro período de vacaciones y se designa Director General Encargado de la Corporación durante la ausencia de la titular.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 27, EL DECRETO 1768 DE 1994, EL ACUERDO 002 DE 2009 Y LA RESOLUCION No. 1486 DE 1995, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los literales p y q, artículo 32 del Acuerdo 002 del 21 de mayo de 2009, son funciones del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", otorgar vacaciones al Director General y designar el encargado durante su ausencia, entre el personal directivo y asesor de la Corporación.

Que de acuerdo con los artículos 8, 10 y 22 del Decreto Ley 1045 de 1978, los servidores públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio continuo.

Que mediante Resolución número 105 del 02 de abril de 2012 se le reconocieron y pagaron las vacaciones del período comprendido entre el 28 de marzo de 2009 al 27 de marzo de 2010, a la Ingeniera YOLANDA BENAVIDES ROSADA quien desempeñaba el cargo de Subdirectora de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

Que mediante Resolución número 224 del 11 de abril de 2012, se le aplazó el disfrute de las vacaciones liquidadas y pagadas a la Ingeniera YOLANDA BENAVIDES ROSADA, del periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2009 al 27 de marzo de 2010.

Que la ingeniera YOLANDA BENAVIDES ROSADA, actual Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, tiene tres (3) periodos de vacaciones acumulados así: del 28 de marzo de 2010 a 27 de marzo de 2011, del 28 de marzo de 2011 a 27 de marzo de 2012 y del 28 de marzo de 2012 a 27 de marzo de 2013.

Que la Directora General mediante escrito adjunto dirigido al Consejo Directivo de CORPONARIÑO, solicita se le autorice:

- El disfrute de vacaciones del periodo aplazado, marzo 28 de 2009 a marzo 27 de 2010;
- La compensación en dinero del periodo de vacaciones del 28 de marzo de 2010 al 27 de marzo de 2011.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del decreto 1045 de 1978, se podrá compensar en dinero las vacaciones en los siguientes eventos:

- a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio publico, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondiente a un año.

- b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces”.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1) del artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, las vacaciones producen vacancia temporal de los empleos públicos.

Que para el normal desempeño de la misión y compromisos institucionales de CORPONARIÑO, no es conveniente una ausencia prolongada de la Directora General titular.

Que de conformidad a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el disfrute de las vacaciones aplazadas mediante Resolución 224 de 11 de abril de 2012, del periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2009 y el 27 de marzo de 2010 a la Directora General de CORPONARIÑO, Ingeniera YOLANDA BENAVIDES ROSADA, por quince (15) días hábiles, a partir del 28 de junio de 2013 y hasta el 19 de julio de 2013 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Ingeniera YOLANDA BENAVIDES ROSADA, Directora General de CORPONARIÑO, la compensación en dinero del periodo de vacaciones comprendido entre marzo 28 de 2010 a marzo 27 de 2011.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Doctora TERESA DE JESUS ENRIQUEZ ROSERO, identificada con la C.C. No. 51.990.939 expedida en Bogotá (Cundinamarca) y quien desempeña el cargo Jefe Oficina Jurídica de la Corporación, de las funciones de Director General, mientras la Directora General Titular, Dra. YOLANDA BENAVIDES ROSADA se encuentre en disfrute de vacaciones, sin desvincularlo de sus propias funciones.

ARTICULO CUARTO.- Es parte integral del presente Acuerdo, la certificación del Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación, en donde consta que la Doctora TERESA DE JESUS ENRIQUEZ ROSERO, Jefe Oficina Jurídica de la Corporación, reúne los requisitos de ley para ocupar el cargo de Director General.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto, 30 ABR 2013

LUIS ALFONSO ESCOBAR
Presidente

TERESA ENRIQUEZ ROSERO
Secretario